

RESOLUCIÓN No. 528 DE 2025
(SEPTIEMBRE 16)

'Por medio de la cual se aclara y adiciona a la Resolución No. 524 del 15 de septiembre del 2025, en la cual se concede flexibilidad del horario laboral en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 17 de septiembre del 2025 – día sin carro y sin moto Voluntario en la ciudad de Ibagué'

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1042 de 1978.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme a las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 9 de la ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que el Artículo 2 en su literal b de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública.

Que, en virtud de facilitar los horarios laborales de los servidores de función Pública, se hace necesaria la emisión de la Resolución No. 0076 de 2018, la cual adiciona un párrafo al artículo 1. de la Resolución No. 633 de 2016, cuando medie justa causa, un servidor podrá trabajar en un horario flexible diferente a los establecidos en la Resolución No. 633 de 2016. Condición avalada por el jefe inmediato, **contribuyendo así a una mejor prestación del servicio, a la vida familiar y a la movilidad de los ciudadanos.**

Que, mediante resolución Nro. 696 del 05 de diciembre del 2022, la Contraloría Departamental del Tolima establece horarios flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que, la Alcaldesa del Municipio de Ibagué, Dra. Johana Ximena Aranda, reglamento el día sin carro y sin moto en la ciudad de Ibagué, para el día 17 de septiembre del 2025 de 6:00 a.m. a 8:00 p.m., el cual será de manera voluntaria.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, contempla: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Sin embargo, advierte la Contraloría Departamental del Tolima, que el alcance de la Resolución No. 524 del 15 de septiembre de 2025, va a que los funcionarios que no se acojan al horario establecido en la resolución en mención, deberán trabajar desde casa en su horario habitual.

Los funcionarios deberán informar a través de correo electrónico a su jefe inmediato con copia al correo de secretaria Administrativa y Financiera si se van a acoger al horario establecido en la Resolución No. 524 del 15 de septiembre del 2025 o trabajaran desde casa en su horario Habitual.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado se requiere **ACLARAR** la Resolución No. 524 del 15 de septiembre de 2025, emanada por la Contraloría Departamental del Tolima.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y ADICIONAR. Al Artículo primero de la Resolución No. 524 del 15 de septiembre de 2025, que los funcionarios que no se acojan al horario establecido en la resolución en mención, deberán trabajar desde casa en su horario habitual.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios deberán informar a través de correo electrónico a su jefe inmediato con copia al correo de secretaria Administrativa y Financiera si s van a acoger al horario establecido en la Resolución No. 524 del 15 de septiembre del 2025 o trabajaran desde casa en su horario Habitual.

ARTICULO TERCERO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en General.

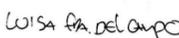
Dada en Ibagué a los días 16 días del mes de septiembre del 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Aprobó: Shirie Pamela Barrios Vega
Secretaria Administrativa y Financiera


Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico


Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho
Abogado Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera